



ANUNCIO.- BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSTERÍA-BAR DE LA CARPA A UBICAR EN EJIDO DE CALATRAVA DURANTE LOS BAILES DE LA FERIA 2023.- EXPEDIENTE NÚM 5/M/2023.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 20 de Julio de 2023, ha aprobado, las bases y convocatoria para la adjudicación del servicio de repostería bar de la Carpa a ubicar en Ejido de Calatrava, con motivo de las ferias 2023, convocando su licitación, con el siguiente tenor literal:

1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

El objeto del contrato es la explotación del servicio de bar repostería de la Carpa instalada en el Ejido de Calatrava durante los días 23 al 28 de agosto (ambos inclusive) de 2023, coincidiendo con la Feria y Fiestas Patronales.

Para ello, el Excmo. Ayto. instalará una carpa con estructura metálica de aluminio, techo y cerramientos de lona ignífuga, de color blanco.

Las dimensiones de la carpa serán las que seguidamente se indican:

Altura lateral: 3,60m; altura máxima a piñón: 5,20m; longitud
frontal: 10,00ml; fondo: 10,00ml. y superficie total 100,00m².-

Se convoca LICITACIÓN para la explotación del servicio de repostería-bar de la Carpa Municipal.

2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con el Art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, se trata de un contrato menor, pudiéndose adjudicar directamente a empresario con capacidad de obrar, al no exceder su importe de 15.000 euros ni su duración de un año.

No obstante, se procede a su convocatoria pública, mediante único criterio de adjudicación PRECIO, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y en la Ordenanza Fiscal que regula la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, situados en terreno de uso público, al amparo de las siguientes bases.

3.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene carácter administrativo, tratándose de un contrato de servicios (Art. 17 LCSP).

4.- PLAZO DE DURACIÓN.-

La duración del presente contrato se extiende durante los días 23 al 28 de agosto (ambos inclusive) de 2023, coincidiendo con la Feria y Fiestas Patronales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



5.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO. El objeto del contrato no supone gasto para este Ayuntamiento.

6.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio base de licitación del contrato se establece por importe de 2.800,00 € euros debiéndose realizar las ofertas al alza.

*Dicho importe incluye, el coste que resulte de la carpa a instalar, no debiendo abonar el adjudicatario ninguna cantidad adicional más por este concepto.

Este ingreso, integrará los conceptos de pago de la tasa por la ocupación de la vía pública y precio del contrato.

El pago-ingreso se realizará en la cuenta de titularidad del Ayto. de Almagro nº ES05 3190 2015 54 2012976920 de GLOBALCAJA.

El pago deberá realizarse con carácter previo a la adjudicación del contrato.

7.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA ADJUDICACIÓN.-

La selección de contratistas se efectuará atendiendo a la cantidad ofertada, adjudicándose al licitador/a que presente la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento.

Quedarán rechazadas las proposiciones presentadas por los/as licitadores/as que no realicen oferta al alza.

Cada licitador/a sólo podrá presentar una única proposición (oferta). En caso de presentar varias, incumpliendo lo aquí dispuesto, quedarán anuladas y no se consideraran, las presentadas con fecha posterior a la primera.

8.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.-

1ª.- Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado en el Registro General de documentos del Excmo. Ayuntamiento de Almagro, hasta las 14 horas del día 30 de Julio de 2023. En el exterior del sobre se hará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR REPOSTERÍA DE LA CARPA A UBICAR EN EJIDO DE CALATRAVA.- Expediente n.º 5/M/2023.

Los sobres que se presenten deberán contener la siguiente documentación, sin lo cual, serán desechados:

a Justificante del Ingreso de cuota por participación en la licitación por importe de 300 euros, conforme a la cláusula 9.

b Oferta Económica conforme al Anexo I.

2ª.- No se tendrán en cuenta las ofertas que se realicen en sobres abiertos.

3ª.- Cada licitador/a no podrá presentar más de una proposición. En caso de presentar varias,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



incumpliendo lo aquí dispuesto, quedarán anuladas y no se consideraran, las presentadas con fecha posterior a la primera.

4ª.- No se admitirán las ofertas que no se formulen conforme al modelo oficial que se recoge como ANEXO I.

5ª.- La apertura de sobres se realizará en un acto público en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Almagro, el día 2 de agosto de 2023, a las 13,30 horas, en el salón de Plenos.

9. - CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN.

Para poder acceder a la licitación deberá constituirse en la Tesorería Municipal una cuota de participación por importe de 300 € que servirá de primer pago para el/la licitador/a que resulte adjudicatario/a.

En caso de renuncia tras haber sido propuesto como adjudicatario/a, dicha cuota de participación quedará automáticamente incautada por el Excmo. Ayuntamiento de Almagro.

Aquellos/as licitadores/as que no resulten adjudicatarios/as podrán solicitar su reembolso a partir de las 48 horas siguientes al acto de apertura de sobres.-

10.- GARANTÍA DEFINITIVA.

Deberá depositarse en la Tesorería Municipal la cantidad de seiscientos euros (600,00) en concepto de garantía definitiva, por quien resulte adjudicatario.

Dicha garantía responderá del cumplimiento de las obligaciones referidas en las presentes bases y de los posibles daños en bienes públicos.

11.- PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El precio del contrato vendrá determinado por la cantidad que oferte el licitador que resulte adjudicatario.

La forma de pago será la siguiente:

Primer pago.- Vendrá constituido por la compensación de los 300,00 euros abonados en concepto de cuota de participación en la licitación

Segundo pago.- El segundo pago, hasta alcanzar la cuantía de la totalidad del precio del contrato, se realizará antes del día 9 de Agosto de 2023, quedando cancelada la adjudicación en caso de no realizarse el segundo ingreso en la fecha antes indicada, con la consiguiente pérdida de la cuota de participación.-

12.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con carácter previo a la adjudicación del contrato, quienes resulten adjudicatarios/as deberán presentar por tanto la siguiente documentación, antes del día 10 de Agosto de 2023:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Fotocopia del D.N.I. y/o CIF de la empresa, y poder de representación.
- Propuesta de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 150.000 Euros.
- Justificante del pago del precio total del contrato.
- Justificante del ingreso de la fianza definitiva por importe de 600,00 euros.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias
- Certificado de estar al corriente con sus obligaciones con la seguridad social.

13.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Son obligaciones del/ de la adjudicatario/a:

1ª.- El pago del precio del contrato.

2ª.- El pago de la garantía definitiva por importe de 600,00 euros

3ª.- Respetar el objeto del servicio, no pudiendo destinarlo a otras actividades de las propias, salvo que cuenten con preceptiva autorización municipal.

4ª.- No instalar elementos ni mobiliario fuera de las que son estrictamente necesarios para el funcionamiento de la actividad.

5ª.- Cumplir los requisitos exigidos en materia de licencias para la puesta en marcha y desarrollo o funcionamiento de la actividad.

6ª.- El/la contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

7ª.- Deberá formalizarse previamente a la fecha de inicio de la actividad, póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 150.000,00 euros.

8ª.- El/la adjudicatario/a tendrá la obligación de prestar servicio de restauración, bar y repostería.

9ª.- El solar donde se instalará la carpa quedará en las mismas condiciones higiénicas y de limpieza que antes de su ocupación. Esta circunstancia será verificada por los servicios municipales correspondientes.

10ª.- La limpieza de la carpa, su entorno y la parte proporcional de las calles que limitan con los mismos, deberán realizarse a diario, tantas veces como sea necesario, para de esa manera garantizar el buen tránsito de las personas y así evitar accidentes innecesarios.

11ª.- Queda expresamente prohibido el subarriendo de la adjudicación descrita. En caso contrario, quedará anulada automáticamente la concesión, con pérdida de la fianza.

12ª.- Deberá respetarse la normativa en materia de protección de la contaminación acústica.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA**

13ª.- No podrá alterar la instalación de la carpa, siendo responsable único el adjudicatario de dicha alteración.

14ª.- Deberá observar y cumplir la normativa en materia de sanidad, consumo y venta de bebidas alcohólicas y/o consumo de sustancias prohibidas.

15ª.- Le corresponde al adjudicatario/a, en el caso que proceda, la contratación de la seguridad privada

14.- VIGILANCIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO.- El Ayuntamiento vigilará el buen funcionamiento de la prestación del servicio en lo que se refiere a lo estipulado en estas bases.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, está facultado, en el marco y términos establecidos por las leyes a iniciar procedimiento sancionador en los casos permitidos por las Leyes.

Por su parte, el Ayuntamiento, queda obligado a mantener al adjudicatario/a en el uso y disfrute pacífico de las instalaciones objeto del presente contrato.

El Ayuntamiento no se hará cargo, ni será responsable de la falta de pago del contratista a su personal, sus acreedores o proveedores, ni de los deterioros, robos o daños a terceros que se cometan en las instalaciones.

Al término del plazo del contrato, el adjudicatario deberá abandonar las instalaciones sin necesidad de notificación por parte del Ayuntamiento, y responderá de que todos los servicios que se le entreguen se encuentren en perfectas condiciones de uso y funcionamiento.

15.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas establecidas en la LCSP o por cualquier incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la cláusula 13 del presente contrato.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de dejar sin efectos la prestación del servicio antes de su vencimiento, si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público o seguridad,

La resolución del contrato por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula 13 será causa de la pérdida de la garantía de los (600) sin perjuicio de la exigencia de las indemnizaciones por daños y perjuicios que procedan.

16.- JURISDICCIÓN COMPETENTE. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los órganos de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la contencioso administrativa.

Las partes contratantes se someten a los juzgados y tribunales de Ciudad Real.

Lo que se publica para general conocimiento de todos .

EL ALCALDE

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento de
A L M A G R O**

Expediente: ALMAGRO2023/6694

**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA**

A fecha de la firma digital.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR - REPOSTERÍA DE LA CARPA UBICADA EN EJIDO DE CALATRAVA 2023.- EXPEDIENTE N.º 5/M/2023.

D/D^a. _____, con D.N.I. n.º _____, en
nombre propio o en representación de la empresa
_____, con CIF n.º _____, con domicilio a
efectos de notificaciones en _____, mail de
contacto _____ y n.º _____ de teléfono de
contacto n.º _____ enterado/a de la licitación para
la EXPLOTACIÓN DEL BAR-REPOSTERÍA DE LA CARPA UBICADA EN EJIDO DE CALATRAVA DURANTE LAS
FERIAS Y FIESTAS 2023, solicita su participación y selección en el mismo, comprometiéndose a realizarlo
con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, formulo la siguiente OFERTA
ECONÓMICA (EN LETRA Y NUMERO):

En letra _____ EUROS

En número _____ EUROS

En _____ a _____ de _____ de 2023.

Fdo. _____

(Firma del licitador y sello de la empresa)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento de
A L M A G R O**

Expediente: ALMAGRO2023/6694

**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA**

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

WEB: <http://www.almagro.es>

Página 7